

CIRCULAR No. **002** 2024

**19 MAR 2024**

- DE:** DIRECCIÓN GENERAL CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL – SURYT- COORDINACIÓN GRUPO GESTIÓN DEL RIESGO
- PARA:** SEÑOR GOBERNADOR DE SANTANDER, SEÑORES ALCALDES MUNICIPALES DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SANTANDER – INVIAS, INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS, CURADORES URBANOS, JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y COMUNIDAD EN GENERAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB.
- ASUNTO:** PREPARACION Y ALISTAMIENTO ANTE LA PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS DE 2024 EN CONDICIONES DE DEBILITAMIENTO DEL FENOMENO DE EL “NIÑO”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, en concordancia con las competencias de autoridad ambiental establecidas en la Ley 99 de 1993 y la Ley 1523 de 2012, y en consideración a los comunicados, boletines y alertas frente a la transición de temporada de más lluvias en condiciones de debilitamiento del fenómeno del Niño para el primer semestre de 2024, emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM, aunado al comportamiento natural del clima en el territorio nacional; atendiendo los principio de Prevención y Precaución, y teniendo en cuenta los antecedentes históricos de los escenarios de riesgo por fenómenos amenazantes en los municipios de jurisdicción de la CDMB; se permite emitir una voz de **ALERTA** y hace un llamado a las autoridades municipales y comunidad en general para que estén atentos a implementar las acciones de prevención y control frente a la **PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS DE 2024 EN CONDICIONES DE DEBILITAMIENTO DEL FENOMENO DE “EL NIÑO”**

De acuerdo al boletín 016 de seguimiento condiciones del fenómeno del niño de 23 de febrero de 2024 ha señalado lo siguiente:

"De acuerdo con los análisis del Centro de Predicción Climática de la Administración para la Atmósfera y el Océano (NOAA, por su sigla en inglés), el Índice Oceánico de El Niño (ONI, por sus siglas en inglés) presentó el valor de 2,0 °C para el periodo noviembre-diciembre-enero (promedio trimestral centrado en noviembre de la anomalía de la

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



temperatura superficial del mar (ATSM) en la región El Niño 3.4, indicando que continúa categorizado como un fenómeno de intensidad fuerte; sin embargo, se espera que se debilite en el transcurso de los próximos meses y que durante el trimestre abril-mayo-junio haga su transición a fase neutral. Esta fase neutral, se espera que sea muy corta, toda vez que ha habido un aumento significativo de que la probabilidad de la fase fría del fenómeno (La Niña) se manifieste en el trimestre junio-julio-agosto y que se mantenga como la categoría predominante durante el segundo semestre de este año, con una probabilidad de ocurrencia igual o superior al 64% a partir del trimestre julio-agosto-septiembre"

Ahora bien, en el Informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo del 20 de febrero de 2024, el IDEAM indica:

"el comportamiento esperado del clima en Colombia para los próximos seis meses no solo estará influenciado por el ciclo estacional típico de la época del año, de oscilaciones de distinta frecuencia como las ondas intraestacionales y ecuatoriales, sino también por la evolución del ENSO de la actual fase del fenómeno El Niño hacia la condición Neutral. En respuesta a ello, el modelo de predicción climática del IDEAM para la precipitación estima durante el trimestre consolidado marzo-mayo/24, precipitaciones cercanas a los promedios históricos; excepto en las regiones Caribe, Andina y Orinoquía donde se prevén aumento de los volúmenes de lluvia entre el 10% y 20% con respecto a la climatología de referencia 1991- 2020. Para el resto del país, se estiman precipitaciones propias de la época... Para el trimestre consolidado junio-agosto/24 se prevén precipitaciones superiores al 10% en las regiones Caribe y Andina. Para el resto del país se estiman lluvias propias para la época del año, excepto en el oeste del Meta, Caquetá y trapezio Amazónico donde se prevén déficit de precipitación entre el 10% y 20% respecto a la climatología de referencia".

A partir de las proyecciones del IDEAM, es importante indicar de forma general cuál es el comportamiento promedio de la precipitación para marzo, abril, mayo y junio, con base en lo referido por algunos documentos del instituto, a saber:

- Marzo es un mes de transición entre la primera temporada de menores precipitaciones del año y la primera temporada lluviosa - centrada en abril y mayo - para la región o Andina. En este sentido, los volúmenes de precipitación sobre esta región empezarían a aumentar con respecto a los meses de enero y febrero. En la región Pacífica persisten lluvias abundantes y tienden a ser ligeramente mayores con respecto a febrero. La Amazonia y Orinoquía colombiana presentan un incremento gradual en los volúmenes, de sur a norte.
- Abril hace parte de la primera temporada lluviosa del año, época en la cual la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) se ubica en el centro del territorio nacional, favoreciendo las precipitaciones en el centro de la región Andina y Pacífica.
- Mayo hace parte de la primera temporada lluviosa del año en la región Andina, época en la cual la ZCIT se ubica en el centro del territorio nacional. Al oriente del país, las precipitaciones dependen más de las fluctuaciones asociadas a la ZCAS y

del ingreso de masas húmedas procedentes del sur del continente, lo cual marca el inicio de la temporada de lluvias a lo largo del Piedemonte Llanero de la Orinoquia. Sobre la o región Caribe, es normal que aumenten significativamente los volúmenes de precipitación con respecto al mes anterior, producto del paso de ondas tropicales, en la región Pacífica se incrementan las precipitaciones con respecto a abril y, paulatinamente sobre la Amazonía, empiezan a disminuir los volúmenes de precipitación con respecto al mes anterior sobre el trapecio Amazónico, pero continúan en ascenso hacia el piedemonte de esta región, para alcanzar sus máximos volúmenes hacia el mes de junio.

- En junio se presenta la transición entre la primera temporada de precipitaciones y la segunda temporada de menos lluvias del año, que se registra en la mayor parte de la región Andina y en el oriente de la región Caribe. En sectores del norte del país es normal que las lluvias persistan, debido a la migración paulatina de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) desde el centro hacia el norte del país, junto con la o actividad ciclónica del mar Caribe propia de la época del año. Al oriente del territorio nacional, las precipitaciones dependen más de las fluctuaciones asociadas a la migración de la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (SACZ), la cual apoya la transición de la época de menos lluvias a la temporada de mayores precipitaciones, de mitad y parte del segundo semestre del año en la Orinoquia colombiana. En la Amazonia, se incrementan las lluvias al nororiente, mientras que descienden en amplios sectores, especialmente los que se ubican en el centro y sur de la región.

**POSIBLES EVENTOS ASOCIADOS AL DEFICIT DE LLUVIAS:** Aunque el Fenómeno El Niño 2024 se proyecte en fase debilitamiento, sus efectos en términos de déficit de lluvias y aumento de temperaturas máximas puede seguir influenciando de forma puntual la propensión a eventos asociados a condiciones secas durante marzo y el comienzo de abril en áreas de regiones Andina, Orinoquia y Caribe. En la zona norte de esta última región, dicha propensión podría extenderse un poco más, es decir hasta final del mes de abril.

### ESTADO ACTUAL DEL FENÓMENO EL NIÑO 2024

En el contexto de los ENOS3 se destaca el calentamiento notorio de las aguas en amplios sectores del océano Pacífico tropical, como una señal representativa de las condiciones El Niño; las anomalías semanales señalan valores superiores a 1.0°C en las áreas monitoreadas para la evolución y dinámica del evento, con valores sobre el centro de la cuenca que superan los 1.6°C por encima de los promedios de la época, siendo mucho más significativo sobre la zona oriental en donde las anomalías se aproximan a los 3.0°C.

Debido a lo anterior y con base en la persistencia del calentamiento referido, diversos organismos internacionales de predicción han señalado que las condiciones El Niño están presentes.

Como es conocido, diversos servicios meteorológicos nacionales a nivel mundial, así como el IDEAM desde el contexto nacional, utilizan el índice Oceánico El Niño (ONI4, por sus

siglas en inglés) para determinar el inicio, final e intensidad de un fenómeno ENOS. En ese sentido, se han completado ya 3 meses bajo el umbral que define la ocurrencia de un Fenómeno El Niño con una tendencia ascendente en su valor (0.5°C, 0.8°C y 1.1°C); lo anterior, sumado a que se presentan condiciones bastante cálidas sugieren que no se pueda revertir el fenómeno en los próximos 2 meses, razón por la cual, desde diversos escenarios se da por descontado que el fenómeno está presente.

El pronóstico de consenso realizado por científicos del Instituto Internacional de Investigación para el Clima y la Sociedad (IRI, por sus siglas en inglés) y del Centro de Predicción Climática de la Administración Nacional del Océano y de la Atmósfera de los Estados Unidos (CPC/NOAA, por sus siglas en inglés) advierten que el fenómeno pueda extenderse hasta el primer semestre de 2024. En relación con la posible intensidad del fenómeno, en diversos escenarios se ha advertido una probabilidad alta de que el fenómeno sea fuerte, alcanzando entre diciembre y enero aproximadamente, los valores de mayor intensidad.

No sobra recordar que un Fenómeno El Niño favorece precipitaciones por debajo de lo normal, en relación con los promedios de cada mes del año en los que el fenómeno está presente, sumado a un incremento de las temperaturas, particularmente en regiones Andina, Caribe y Pacífica.

En relación con las ondas, históricamente suelen presentarse entre mayo y noviembre, formándose muy cerca de las costas de África y viajando en dirección de occidente; en su tránsito por el mar Caribe suelen incrementar las precipitaciones especialmente en sectores del centro y norte del país.

Es importante mencionar que octubre y noviembre son los meses de mayores volúmenes de precipitación en diversos municipios de regiones Pacífica, Andina y Caribe este panorama y el contexto niño implicaría una temporada con Lluvias frecuentes y abundantes, lo que redundaría en una mayor propensión a posibles emergencias donde se destacan:

- **Inundaciones:** Actualmente los principales ríos del país presentan niveles por encima de los valores medios en diversas cuencas del país, lo que ha dado lugar a
- **Creciente súbita:** Durante la temporada Lluviosa, se sugiere monitoreo permanente en los ríos de las regiones Pacífica y Andina. Ante lluvias fuertes de corta duración, el ascenso de niveles de quebradas y ríos puede ser súbito dependiendo de la intensidad que presenten las lluvias, particularmente en zonas de alta pendiente.
- **Movimientos en masa:** En este momento varias zonas el país mantienen suelos con cierto contenido de humedad. La saturación de suelos producto de la presencia de lluvias con mayor frecuencia puede generar inestabilidad en los taludes, por lo que se recomienda realizar actividades de monitoreo continuo, especialmente en aquellas zonas que se hayan identificado históricamente con esta problemática.
- **Avenidas Torrenciales:** Asociado a lo anterior, es necesario mantener el monitoreo constante ante la posible saturación de suelos y la ocurrencia de lluvias intensas en las partes altas de las cuencas, lo que puede ocasionar movimientos en masa con



- **Avenidas Torrenciales:** Asociado a lo anterior, es necesario mantener el monitoreo constante ante la posible saturación de suelos y la ocurrencia de lluvias intensas en las partes altas de las cuencas, lo que puede ocasionar movimientos en masa con probabilidad de represamientos y probables flujos torrenciales que son históricamente los de mayores efectos destructivos.
- **Vendavales:** Se asocian a cambios bruscos de temperatura. Ocurre principalmente después de un día caluroso que es interrumpido por nubes de gran tamaño y lluvias. Son recurrentes en el trópico y se presentan cuando hay una transición entre un periodo seco y un periodo húmedo. En la fase de preparación se recomienda identificar las infraestructuras que requieren ser aseguradas y asegurarlas.
- **Tormentas eléctricas:** Se caracterizan por la aparición de rayos y el sonido de truenos. La intensa humedad del aire hace que el ambiente se tome inestable, lo que desencadena las tormentas. En la fase de preparación se recomienda revisar temas de pararrayos.
- **Granizadas:** Es un tipo de precipitación de partículas irregulares de hielo. Se forma en tormentas intensas. En la fase de preparación se recomienda identificar las infraestructuras que requieren ser aseguradas, así como la limpieza de canales.
- **Niebla:** Asociada a las condiciones atmosféricas que afectan la visibilidad a menos de 1 km en las carreteras, generando mayor probabilidad de accidentes de tránsito.

#### Sectores expuestos:

- **Transporte:** Afectación de vías terrestres por los posibles movimientos en masa y avenidas torrenciales.
- **Vivienda:** Afectación de la infraestructura debida a vendavales, inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa.
- **Agua y Saneamiento:** Acueducto: Racionamiento de agua o desabastecimiento debido a la calidad del agua o daños en infraestructura de acueductos por los posibles movimientos en masa. Alcantarillado: La cantidad de lluvia puede superar la capacidad del alcantarillado pluvial. Aseo: Afectación por movimiento en masa en rellenos sanitarios o disminución de la frecuencia en la recolección de residuos por daño en vías de acceso a los rellenos sanitarios.
- **Educación:** Los servicios educativos se pueden ver afectados si la infraestructura se ve averiada o su accesibilidad es limitada.
- **Salud:** Aumento de vectores que facilitan el incremento de enfermedades (IRA, EDA, Zoonosis) en la población en general. Los servicios de salud se ven afectados si la infraestructura donde prestan el servicio sufre daños.
- **Cultura:** Los servicios culturales se pueden ver afectados si la infraestructura se ve averiada o su accesibilidad es limitada.
- **Turismo, Comercio e Industria:** La afectación recae sobre el acervo productivo (edificaciones, maquinaria y equipos, repuestos e insumos, productos terminados y mobiliario) debida a inundaciones o movimientos en masa.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



*[Handwritten signature]*

- **Agropecuario:** Afectación por inundación de hectáreas con cultivos que requieren poca agua. Afectación de espacios de desarrollo para el crecimiento de diferentes especies de animales, bien sea para medios de vida o se trate de mascotas.
- **Minero energético:** Incremento de los niveles de los embalses, que pueden generar episodios de inundaciones aguas abajo debido al mayor caudal de salida del flujo de agua. Se recomienda realizar descargas de agua de manera controlada y vigilar la posible obstrucción de túneles de salida ante la posibilidad presencia material vegetal y rocas que los taponen.

Para mayor información puede consultar los siguientes enlaces:

- <http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/boletin-de-seguimiento-fenomeno-el-nino-y-la-nina>
- <http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos>
- [http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/prediccion-climatica/-/document\\_library\\_display/ljPLJWRaQzCm/view/96293907](http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/prediccion-climatica/-/document_library_display/ljPLJWRaQzCm/view/96293907)

Es por esto, que en los municipios de jurisdicción de la CDMB (**Santander**), es probable que se aumente la ocurrencia de fenómenos naturales como: inundaciones, avenidas torrenciales, deslizamientos y remociones en masa, lo cuales pondrían en riesgo los servicios ecosistémicos, la vida de los habitantes, los cultivos y la infraestructura del territorio. Ante lo cual el director General de la Corporación se permite advertir que:

Estos eventos suceden, entre otras cosas, como consecuencia de los fenómenos de variabilidad natural atmosférica en Colombia, que en los últimos años se ha acrecentado de manera extrema, generando comportamientos no estacionarios que se han venido manifestando en cambios de las variables ambientales pasando de períodos de sequías extremas, incendios forestales y escasez de agua, a períodos muy lluviosos con graves inundaciones y desestabilización de los terrenos en las montañas, avenidas torrenciales, deslizamientos, erosión, granizadas, tormentas eléctricas, tornados, y vendavales.

Ello se ha traducido en una grave situación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en el área de jurisdicción de la CDMB, razón por la cual esta entidad en cada una de sus visitas de gestión del riesgo y en los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres-CMGRD del área de jurisdicción, ha analizado las amenazas naturales y de acuerdo a sus competencias viene coadyuvando en la elaboración de estudios técnicos, diseños y obras que permiten avanzar en el conocimiento, reducción y mitigación del riesgo, asistiendo siempre a los municipios en el marco de las competencias establecidas en la Ley 1523 de 2012.

Sin embargo, es necesario que, como primera autoridad, el municipio tome acciones efectivas tendientes a que las medidas de adaptación se realicen orientadas a la disminución de las afectaciones que generan estos fuertes períodos de lluvia por medio de los fenómenos de inundaciones y deslizamientos.



Dadas las alertas emitidas por el IDEAM, de manera respetuosa la CDMB reitera la importancia de la adopción de medidas PREVENTIVAS, en relación con los siguientes aspectos:

## **RECOMENDACIONES PARA LOS ENTES TERRITORIALES:**

### **1. PROTECCIÓN DE ZONAS DE RONDAS DE RÍOS, QUEBRADAS Y DE HUMEDALES.**

Es importante que las autoridades Municipales fortalezcan los instrumentos de vigilancia y control ambiental enfocados a:

- Identificar y delimitar las zonas inundables y susceptibles a fenómenos torrenciales de cada uno de los municipios, de acuerdo a los eventos históricos.
- Monitorear quebradas o ríos, desde el nacimiento y hasta la desembocadura, con mayor frecuencia de eventos o antecedentes de avenidas torrenciales o inundaciones en el área, debido a lluvias extremas
- Revisar los cambios presentados tanto en los caudales como en la coloración de los sedimentos de las quebradas.
- Monitorear continuamente las zonas de ladera que representen algún tipo de amenaza para identificar los cambios en el terreno y así tomar las medidas pertinentes, de acuerdo con los planes de contingencia existentes.
- Dar cumplimiento a las normas que regulan el uso del suelo en el territorio garantizando la preservación de los recursos naturales.
- Formular estrategias y planes de contingencia para la prevención del riesgo y manejo de las zonas de protección de las fuentes hídricas.
- Cumplir a cabalidad con las determinantes ambientales emitidas por la CDMB de acuerdo con la resolución 1688 de 2019; igualmente cumplir con la resolución 1294 de 2009 en cuanto a aislamientos geotécnicos en taludes, laderas y fuentes hídricas; igualmente se exhorta para que se cumplan las normas que establecen la prohibición de construir obras dentro de la ronda de protección de las fuentes hídricas; con el fin de evitar que se sigan realizando actividades industriales, proyectos inmobiliarios, etc., dentro de esta áreas (D 2811/74 Art. 83, D 1449/77 Art. 3).
- Implementar sistemas de alerta temprana en donde se vincula a las comunidades con el fin de prevenir cualquier tipo de amenaza.
- Realizar campañas periódicas de limpieza, con el fin de prevenir posibles taponamientos de los desagües y ductos de aguas lluvias.
- Hacer monitoreo y mantenimiento a las obras de mitigación del riesgo realizadas en puntos críticos de la zona, con el propósito de evitar deterioros o reactivación de estos eventos.

### **2. DEFORESTACIÓN**

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



- Coadyuvar en los territorios con la implementación de programas de conservación de bosques. De igual forma potencializar el desarrollo de actividades productivas que no requieran grandes extensiones y generen deforestación.
- Beneficiar a los propietarios de áreas estratégicas con cobertura vegetal que poco o nada sean intervenidas y que conserven su estructura ecológica, que permitan la protección de las cuencas hidrográficas y áreas de drenaje con especial significancia ambiental para la preservación del recurso.

### **3. IMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION EN LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.**

De acuerdo con el artículo 5° de la Ley 388 de 1997, el ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Esa misma Ley establece que en la elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento Territorial, los municipios deben tener en cuenta ciertas determinantes ambientales que constituyen normas de superior jerarquía, relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales, y la prevención de amenazas y riesgos naturales, para el caso del área de jurisdicción de la CDMB dichas determinantes adoptadas por la resolución 1688 de 2019. De la misma manera el decreto 1807 de 2014, es claro en incluir el componente de gestión del riesgo dentro de los Planes de Ordenamiento Territorial.

Por lo anterior, es indispensable que los municipios de la jurisdicción de la CDMB, en caso de no tener integrado en el POT la Gestión del Riesgo de Desastres en términos de la ley 1523 de 2012 y decreto 1077 de 2015 se recomienda emprender su revisión y ajuste de manera que se puedan implementar acciones de intervención en el uso y ocupación del territorio enfocados a la sinergia con el medio ambiente, documentos rectores en los cuales deberá:

- Incorporar la variable ambiental y de gestión del riesgo en los procesos de revisión y de actualización de los Planes y esquemas de ordenamiento territorial que están adelantando los municipios, al tenor de lo consagrado en la Ley 388 de 1997, ley 1523 de 2012, y la Resolución CDMB 1688 de 2019.
- Incluir prohibiciones expresadas para la ejecución de proyectos y desarrollos inmobiliarios en zonas de desastres, así como de alto riesgo, generando zonas de prevención y conservación.
- Promover un análisis transversal de las variables ambientales y del manejo del riesgo, aspectos coherentes con la complejidad nacional de asentamientos humanos y expansión urbana.
- Actuar con inmediatez y celeridad por medio de las inspecciones de control urbano, inspecciones de policía, fuerza pública y demás entidades concernidas, frente a las



perturbaciones, ocupaciones e invasiones irregulares en predios de su jurisdicción, que se encuentren en zonas de importancia ambiental, zonas de sismo Geotécnica indicativa de suelos con presencia de amenaza de remoción en masa, procesos intensos de erosión activa, agrietamientos cosísmicos en las superficies del suelo, deslizamiento de tierra, avances en las cárcavas de erosión, entre otras, que puedan generar peligro inminente a las poblaciones que se encuentren en esos sectores.

- Actualizar y activar la Estrategia Municipal de Respuesta y los Planes de contingencia adelantados frente a esta temporada.

De igual manera se recomienda coordinar con la Autoridad Ambiental la articulación entre los Planes Territoriales de Gestión del Riesgo y la integración de la Gestión del Riesgo de Desastres con los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCAS), con los Planes de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y demás instrumentos de planeación ambiental, de manera que estos aporten a la Gestión del Riesgo de Desastres.

### **RECOMENDACIONES PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL:**

- Realizar campañas de limpieza de canales o ríos que crucen espacios poblados, así mismo en las viviendas verifique el estado de las canaletas, realice la limpieza requerida, recolección de residuos sólidos.
- Estar atentos a los comunicados e información emitida por el IDEAM y demás autoridades locales y municipales de emergencia.
- Atender las indicaciones y recomendaciones de las entidades de control, organismos de emergencia y respuesta.
- Motivar a sus vecinos a desarrollar planes comunitarios de emergencia, donde se coordinen roles y responsabilidades con el fin de informar a la comunidad y dirigir las actividades, en caso de presentarse alguna emergencia relacionada con la temporada de lluvias.
- Revisar el estado de la infraestructura de nuestros hogares, lugares de trabajo y estudio (canaletas, bajantes y desagües), hacer mantenimiento periódico y en caso de necesidad realizar las reparaciones respectivas.
- Disponer y compartir con los familiares y vecinos de los números telefónicos de los organismos de respuesta municipales.
- Monitorear el estado de los acueductos veredales y realizar su mantenimiento preventivo.
- No comprar, alquilar o invadir zonas ubicadas en el cauce de los ríos, laderas o espacios con suelos inestables, su vida y la de su familia están en riesgo cuando habitan estos sitios.
- No botar o acumular escombros en sitios no autorizados, podrían generar deslizamientos así mismo ser arrastrados con la lluvias hasta los cauces de ríos y quebradas y generar represamientos.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



- Identificar los números de emergencias de su municipio, téngalos en sus teléfonos celulares (Cruz Roja 132, Defensa Civil 144, Bomberos 119, Emergencia Nacional y Policía 123, Policía de Tránsito y Transporte # 767).
- Atender los principios de Precaución y Autoprotección mencionados en la ley 1523 de 2012, para no ocupar las áreas afectadas y mantener los respectivos aislamientos de los causes y taludes, con el objeto de evitar afectaciones por el desencadenamiento de fenómenos naturales, lo anterior teniendo en cuenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Resolución CDMB N° 1294 de 2009 y lo establecido en los Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial.
- Se recomienda activar los planes de atención a la temporada de más lluvias, que se extiende desde mediados de marzo hasta la primera mitad de junio en amplias extensiones del territorio nacional, que podría acentuarse durante abril y mayo de acuerdo a los pronósticos de Ideam

#### **RECOMENDACIONES SECTOR TRANSPORTE:**

- Adoptar medidas de precaución en la movilidad vehicular por el estado de las vías, dada la persistencia de condiciones de movimientos en masa o deslizamientos.
- Considerar afectación de vías terrestres por los posibles movimientos en masa o deslizamientos y afectación marítima por empalizadas.
- Acelerar obras de mitigación que estén en proceso y realizar mantenimiento de obras de infraestructura, vías, puentes.
- Implementar medidas necesarias para mantenimiento preventivo de vías, de control en puntos críticos y obras de estabilización de taludes.
- Activar planes de respuesta de la red vial ante la temporada de lluvias.
  - Fortalecer acciones de comunicación y educación frente a medidas de prevención durante la temporada.

#### **RECOMENDACIONES SECTOR ENERGÉTICO:**

- Implementar acciones ante las fluctuaciones en los aportantes de embalses (se sugiere darle un manejo a la regulación de descargas).
- Activar los planes de emergencia y de comunicación para las comunidades.

#### **RECOMENDACIONES SECTOR AGROPECUARIO:**

- Activar planes de contingencia para el monitoreo de la humedad y conservación de la humedad del suelo durante días secos continuos.
- Realizar prácticas de manejo agronómico considerando la disminución de las precipitaciones y susceptibilidad de los cultivos.
- Aplicar prácticas de contingencia ante la probabilidad de descensos de temperatura mínima, o heladas durante los meses de bajas precipitaciones.
- Desarrollar una programación de manejo agronómico a corto y mediano plazo en función de las predicciones climáticas el segundo trimestre del 2023.

- Consultar periódicamente los boletines agrometeorológicos y agroclimático para el seguimiento de las precipitaciones y las temperaturas.
- Aprovechar esta temporada de lluvias para almacenar agua y darle un uso adecuado en los siguientes meses.
- Tener en cuenta un posible aumento en la oferta hídrica y el aumento de la probabilidad de anegamientos en áreas de bajo drenaje o de topografía plana, más aun ante la presencia de contenidos importantes de humedad en los suelos.

#### **RECOMENDACIONES SECTOR VIVIENDA:**

- Considerar las fluctuaciones de la calidad del recurso hídrico para el abastecimiento de acueductos veredales y municipales.
- Considerar afectación de la infraestructura debida a vendavales, inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa.
- Realizar campañas de limpieza de canales o ríos que crucen espacios poblados, así mismo en las viviendas verifique el estado de las canaletas, realice la limpieza requerida, recolección de residuos sólidos y reforzamiento en techos, de manera que puedan soportar las lluvias y vientos fuertes.

#### **RECOMENDACIONES SECTOR SALUD:**

- Considerar las fluctuaciones de condiciones de humedad que pueden generar vectores o favorecer su aparición.
- Considerar el aumento de vectores que facilitan el incremento de enfermedades (IRA, EDA, Zoonosis) en la población en general.
- Revisar la infraestructura de los servicios de salud para que no se vean afectados o sufran daños.

#### **RECOMENDACIONES SECTOR CULTURA:**

- Considerar si los servicios culturales se pueden ver afectados, o si la infraestructura donde están se ve averiada o su accesibilidad es limitada.

#### **RECOMENDACIONES SECTOR TURISMO, COMERCIO E INDUSTRIA:**

- Considerar si la afectación recae sobre el acervo productivo (edificaciones, maquinaria y equipos, repuestos e insumos, productos terminados y mobiliario), debida a inundaciones o movimientos en masa.
- Consultar con las autoridades locales y los pronósticos de las condiciones meteorológicas y meteomarinas, para considerar una planificación de las actividades turísticas en el territorio nacional, archipiélagos y zonas insulares.
- Activar el Plan de respuesta a nivel nacional del sector.
- Preparar procedimiento de censo de afectación del sector.

#### **RECOMENDACIONES SECTOR EDUCACIÓN:**

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co




- Fortalecer de los procesos de educación frente a medidas de prevención dentro y fuera de la institución educativa.
- Evaluar la seguridad de la infraestructura educativa y garantizando condiciones de seguridad para la prestación y continuidad del servicio educativo.
- Considerar que los servicios educativos se pueden ver afectados, o si la infraestructura donde están se ve averiada o su accesibilidad es limitada.

### **RECOMENDACIONES PARA EMPRESAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**

- Considerar que las lluvias pueden generar flujos de detritos en zonas de montaña que pueden afectar las bocatomas de los acueductos, por lo que se recomienda hacer mantenimiento preventivo en estas áreas.
- Tener identificadas fuentes alternas de abastecimiento, frente a posibles afectaciones de las fuentes principales.
- Mantenimiento preventivo de los equipos de bombeo de las fuentes de abastecimiento subterráneas, así como de las plantas potabilizadoras portátiles que se tengan a disposición para situaciones de emergencia.
- Identificar si los sistemas de drenaje, alcantarillado, manejo de aguas lluvias, y demás, son técnicamente suficientes o Si requieren obras de mejoramiento o adaptación a las nuevas condiciones de variabilidad climática y cambio climático.
- Hacer mantenimiento preventivo, limpieza y dragado de sistemas de drenaje y de cauces de quebradas y ríos.

### **ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE:**

- Se exhorta a los alcaldes, secretarías de planeación, curadores urbanos y comunidad en general, para que ajusten y extremen los controles para el otorgamiento de licencias de construcción exigir mayores estándares técnicos y ambientales, además de supervisar el cumplimiento de la normatividad ambiental, normas de construcción y otras normas en general, todo enfocado a la disminución del riesgo y prevención de desastres, limitando o restringiendo el uso del suelo rural de acuerdo al decreto 3600 de 2007. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades”. Lo anterior ratificado en el Artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.
- Adicionalmente, en consideración a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1523 de 2012, el cual establece que los alcaldes son conductores del Sistema Nacional de



Gestión del Riesgo de Desastres en su nivel territorial y están investidos de las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

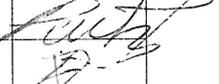
- Hacer el control de las parcelaciones o subdivisiones de terreno y apertura de vías, ejerciendo la vigilancia sobre las construcciones e intervenciones en terrenos de alta pendiente o en rondas de aislamiento de taludes y cauces (Resolución CDMB N°1294 de 2009), al igual que sus posteriores afectaciones y consecuencias que generen nuevos escenarios de riesgo. Igualmente realizar el debido mantenimiento de las vías veredales existentes, garantizando el adecuado manejo de las aguas lluvias que puedan llegar a acelerar los procesos erosivos de taludes y laderas.
- Correspondiente al Artículo 18 de la Ley 2044 de 2020, los predios que resultaren no actos para titularse porque se encuentran en zonas insalubres o de riesgo de acuerdo a los instrumentos de planificación de los municipios o distritos, serán objetos de estudios por parte de la respectiva entidad territorial en la cual se encuentran ubicados en conformidad con la ley 388 de 1997, y con el fin de implementar mecanismos para mitigar el riesgo, o en su defecto deberá en un término de máximo 4 años de expedida la presente ley, desarrollar programas de reubicación y/o reasentamiento de las familias afectadas. Adicionalmente se deberá elaborar y actualizar el inventario de asentamientos en zonas de alto riesgo conforme a la guía de aplicación expedida por el Ministerio de Vivienda (2014).

Expresado lo anterior y ante la inminente llegada de la segunda temporada de más lluvias 2023, la CDMB estará atenta a prestar el apoyo desde el conocimiento del Riesgo.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS REYES NOVA**  
Director General CDMB

Proyectó:	Sergio Andrés Molina Correa	Judicante SURYT – CDMB	
Revisó:	Jesús Evelio Sánchez Sánchez	Coordinador de GGR - SURYT – CDMB	
Visto Bueno:	Carlos Alberto Díaz Barrera	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial- SURYT	

